

# CADUCIDAD DE LOS TESTAMENTOS

## ○ CONCEPTO

Caduca un testamento cuando, siendo perfectamente válido, pierde su eficacia por causas extrañas a la voluntad del testador. Muchas veces se produce la caducidad por la propia naturaleza de las disposiciones testamentarias; otras veces por causas ajenas a ellas.

## ○ CASO DE CADUCIDAD

- No surtirán efectos las disposiciones testamentarias hechas en testamentos mancomunados, por comisario, en memorias secretas, etc.
- Toda disposición en favor de persona incierta o sobre cosas que no pueda identificarse será nula, a menos que por algún efecto pueda resultar ciertas.
- La disposición fideicomisaria.
- La hecha en favor del médico o de sus parientes.
- La hecha por el menor en favor de su tutor o de su curador, a no ser que sean instituidos antes de ser nombrados para el cargo o después de la mayoría de edad de aquel.
- La hecha en favor del notario y los testigos que intervinieron en el testamento, y sus cónyuges, descendientes, ascendientes o hermanos.
- La hecha en favor de los ministros de culto.
- Por no haberse practicado los actos complementarios de las disposiciones testamentarias que marca la ley.
- Por la premoriencia del instituido.
- Por muerte del heredero antes de que se cumpla la condición suspensiva: ningún derecho se transmite a sus herederos.
- Cuando el heredero renuncia.
- Cuando falla la condición suspensiva.

## SECCIÓN TERCERA DE LA CADUCIDAD

ARTÍCULO 971. Las disposiciones testamentarias caducan y quedan sin efecto en lo relativo a los herederos y legatarios:

- I. Si mueren antes que el testador.
- II. Si mueren antes de que se cumpla la condición de que dependan la herencia o el legado.
- III. Si devienen incapaces de recibir la herencia o legado.
- IV. Si renuncian a su derecho.

La disposición testamentaria que contenga condición de suceso pasado o presente desconocidos, no caduca, aunque la noticia del hecho se adquiriera después de la muerte del heredero o legatario, cuyos derechos se transmiten a sus respectivos herederos.